Datos Impositivos Medifé A.C

Datos Generales

- Denominación Social: Medifé Asociación Civil.
- Domicilio Fiscal: Lima 87 5to. Piso (1073) - CABA.
- Domicilio Legal: Lima 87 5to. Piso (1073) - CABA.
- Actividad principal: 949990 (F-883) – Servicios de Asociaciones N.C.P.

Datos Impositivos

- Constancia de inscripción.
- CUIT: 30-68273765-0.
- Condición frente al Impuesto al Valor Agregado: Responsable Inscripto.
- N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral: 30-68273765-0.

Impuestos nacionales

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Responsable Inscripto.
- Agente de Retención por el Régimen de Empresas de servicios de limpieza de edificios, de investigación y/o seguridad y de recolección de residuos domiciliarios: Medifé se encuentra obligada a actuar como agente de Retención con relación a aquellos pagos destinados a la cancelación de servicios de limpieza de edificios, prestados por responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado según lo dispuesto por la Resolución General AFIP Nº 3164/2011.

Impuesto a las Ganancias

- Certificado de Exención de Ganancias.
- Vigencia Certificado de Exención.
- Exención Impuesto a las Ganancias 2026.
- Agente de retención (Resolución General AFIP N° 830/00).
- Sujeto NO pasible de sufrir retenciones por contar con certificado vigente hasta el 31/12/2026.

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS)

- Inscripto.
- Agente de Retención por las Contribuciones con destino al Sistema Único de la Seguridad Social – Retención de Prestadores de Servicios de Limpieza de Inmuebles: Medife se encuentra obligada a actuar como agente de retención con relación a los pagos de aquellas operaciones efectuadas con sujetos que tengan condición de empleadores según lo dispuesto por la Resolución General Nº 1556/2003.
- Agente de Retención por las Contribuciones con destino al Sistema Único de la Seguridad Social – Obras de Ingeniería y Arquitectura: Medife se encuentra obligada a actuar como Agente de Retención con relación a aquellos pagos destinados a la cancelación de las locaciones -obras y/o trabajos- realizados por sujetos contratistas y/o subcontratistas de la industria de la construcción que revistan la condición de empleadores, según lo dispuesto la Resolución General N° 2682/2009.
- Agente de Retención por las Contribuciones con destino al Sistema Único de la Seguridad Social – Prestadores de Servicios de Investigación y Seguridad: Medife se encuentra obligada a actuar como Agente de Retención con relación a aquellos pagos destinados a la cancelación de servicios de investigación y seguridad, prestados por sujetos que revistan el carácter de empleadores, según lo dispuesto la Resolución General N° 1769/2004.

Impuestos provinciales

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

- CM05.
- Constancia de inscripción - Sistema Padrón web - Convenio Multilateral.
- Jurisdicciones dadas de alta en Convenio Multilateral:

Código	Jurisdicción	Coeficiente Unificado
901	Capital Federal	0,3886
902	Buenos Aires	0,3241
904	Córdoba	0,0695
905	Corrientes	0,0089
907	Chubut	0,0216
908	Entre Rios	0,0012
910	Jujuy	0,0043
912	La Rioja	0,0007
913	Mendoza	0,0386
914	Misiones	0,0063
915	Neuquén	0,0262
916	Rio Negro	0,0277
917	Salta	0,0095
918	San Juan	0,0075
919	San Luis	0,0050
920	Santa Cruz	0,0093
921	Santa Fe	0,0404
923	Tierra del Fuego	0,0053
924	Tucumán	0,0053

Agente de Retención en Ingresos Brutos

Código	Jurisdicción
901	Capital Federal
902	Buenos Aires
904	Córdoba
905	Corrientes
910	Jujuy
913	Mendoza
914	Misiones
917	Salta
919	San Luis
921	Santa Fe

Agente de Percepción en Ingresos Brutos

Código	Jurisdicción
901	CABA
902	Buenos Aires
910	Jujuy
914	Misiones
919	San Luis

Jurisdicciones donde no corresponde realizar retenciones

Régimen Provincial	Motivo exención/exclusión
IIBB Capital Federal	Empadronado como exento Resolución 33-AGIP-2009 / alícuota 0% según padrón
IIBB Buenos Aires	alícuota 0% según padrón – Exento
IIBB Catamarca	No inscriptos
IIBB Córdoba	alícuota 0% según padrón LUA
IIBB Chaco	No inscriptos
IIBB Chubut	Exento de pleno derecho (LEY (Chubut) XXIV N°120 art. 149 inc. 8)
IIBB Formosa	No inscriptos
IIBB Jujuy	Coeficiente CM 05 menor a 0.0100 - RG (DPR Jujuy) 1544/2019, art. 4 y RG (DPR Jujuy) 1510/2018,art. 7 – inc. b)
IIBB La Rioja	Actividad exenta según el Código Fiscal Ley Nº 6.402 y modificatorias art. 182
IIBB Mendoza	Certificado de no retención con vencimiento 31/12/2026
IIBB Neuquén	Coeficiente de ingreso CM 05 menor a 0.0500 - R. (DPR Neuquén) 276/2017, art. 3 – inc. e) y certificado con vto 31/12/2026
IIBB Río Negro	Coeficiente unificado CM 05 menor a 0.0300 - R. (ART Río Negro) 985/2018, art. 8 – inc. 7)
IIBB Salta	F600 desde 01/01/2026 hasta el 31/03/2027
IIBB Santa Fe	Alícuota 0% según padrón PARP
IIBB Santiago del Estero	No inscriptos
IIBB Tierra del Fuego	Desarrollo de actividades exentas y gravadas a tasa cero RG (AREF T. del Fuego) 902/2024 art 13 - inc. a)
IIBB Tucumán	Incluido en el padrón hasta el 31/03/2027
IIBB Corrientes	Certificado de no retención con vencimiento 28/01/2027

Jurisdicciones donde no corresponde realizar percepción

Régimen Provincial	Motivo exención/exclusión
IIBB Capital Federal	Empadronado como exento Resolución 33-AGIP-2009 / alícuota 0% según padrón
IIBB Buenos Aires	alícuota 0% según padrón – Exento
IIBB Catamarca	No inscriptos
IIBB Córdoba	alícuota 0% según padrón LUA
IIBB Chaco	No inscriptos
IIBB Chubut	Exento de pleno derecho (LEY (Chubut) XXIV N°120 art. 149 inc. 8)
IIBB Formosa	No inscriptos
IIBB Jujuy	Coeficiente CM 05 menor a 0.0500 - RG (DPR Jujuy) 1544/2019, art. 5 - RG (DPR Jujuy) 1510/2018, art. 8 - inc. e)
IIBB Mendoza	Certificado de no percepción con vencimiento 31/12/2026
IIBB Neuquén	Coeficiente de ingresos CM 05 menor a 0.0500 - R. (DPR Neuquén) 276/2017, art. 3 – inc. e y certificado con vto 31/12/2026
IIBB Salta	F 600 desde 01/01/2026 hasta el 31/03/2027
IIBB San Luis	Coeficiente CM 05 menor a 0.1000 - RG (DPIP San Luis) 39/2020, art. 6 inc. g)
IIBB Santa Fe	Alícuota 0% según padrón PARP
IIBB Santiago del Estero	No inscriptos
IIBB Tierra del Fuego	Desarrollo de actividades exentas, no gravadas o con alícuota cero en el impuesto sobre los ingresos brutos - R. (DGR T. del Fuego) 152/1998, art. 7 - inc. a)
IIBB Tucumán	Incluido en el padrón hasta el 31/03/2027
IIBB Corrientes	Certificado de no retención con vencimiento 28/01/2027

Impuestos municipales y cajas provinciales

Impuestos Municipales

Régimen de Percepción de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (Resolución (S.E. yF.) 240/2003): Medifé AC se encuentra obligada a actuar como Agente de Percepción de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con relación a aquellas operaciones efectuadas en el ámbito de la Ciudad de Córdoba en virtud de los dispuesto por el artículo 10° de la Resolución N°240/2003.

Asimismo, nuestra firma **no es sujeto pasible de sufrir percepciones por actuar como agente de Retención en el municipio,** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, inciso d) de la citada Resolución.

Régimen de Retención de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (Resolución (S.E. yF.) 240/2003): Medifé AC se encuentra obligada a actuar como Agente de Retención de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con relación a los pagos de aquellas operaciones efectuadas en el ámbito de la Ciudad de Córdoba en virtud de los dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N°240/2003.

Asimismo, no somos pasibles de sufrir retenciones por actuar como Agentes de Retención en el municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, inciso d) de la citada Resolución.

Régimen de Retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas (Resolución General DGR 1/2012): Medifé AC se encuentra obligada a actuar como Agente de Retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, con relación a los pagos por toda adquisición de bienes o servicios de acuerdo con la Resolución General 016/2012, artículo 2.

Régimen de Retención y Percepción La Plata (Resolución 15/2016): Medifé AC se encuentra obligada a actuar como Agente de Retención y Percepción de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata de acuerdo con la Resolución General 15/2016.

Cajas Provinciales

Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires

Medifé AC Se encuentra obligada a actuar como agente de retención de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires por los pagos que realiza en concepto de retribución por prestaciones médicas, tal como lo establece la Ley 12.207 artículo 35, incisos c) y d).